POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N° 136
RECEPCIONADO POR: S/O Lopez Celis Tyrey
FIRMA: FECHA: 1/02/21 HORA: 16:30

REFERENCIA: *Nota UOC N° 2472/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la Contratación Directa N° 31/2019, "Servicio de recarga de Extintores" - ID N° 370.326.*----------

Asunción, 01 de febrero de 2021

AMPLIACION DEL DICTAMEN D.J.N° 1.927

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC, a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la Contratación Directa N° 31/2019, "Servicio de recarga de Extintores" - ID N° 370.326.----------

POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO

Que, obra en autos: Nota N° 994/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, emanada de la Tesorería del Programa 0.7 "Asistencia Integral del Personal Policial", por la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el fin de solicitar la extensión de la vigencia del Contrato N° 298/2019, suscripto con la firma RIPEX MASTERS S.R.L., hasta el 31/12/2021, en el marco del referido proceso licitatorio.---

Al respecto, en dicha nota menciona que se solicita la extensión de vigencia del citado contrato, a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante el Ejercicio Fiscal 2021, fundamentada en la necesidad de contar con el Servicio de recarga de extintores, y que no se ha llegado a la ejecución del monto máximo pactado.----------

Que, la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 63° establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por...///...*

...///...ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

Por otro lado, la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9° inciso d), establece: "Todas vez que las cantidades o montos mínimos no hayan sido ejecutados al término de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo *hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*----------

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia del Contrato N° 298/2019, suscripto con la firma FIRE MASTERS S.R.L., hasta el 31/12/2021, a través de la confección de la Adenda respectiva del citado contrato, en el marco del proceso de la Contratación Directa N° 31/2019, "Servicio de recarga de Extintores" - ID N° 370.326.----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

LUZ E. NUÑEZ DE OCAMPO
Abogada MGAP. Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico

os